



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

---

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,  
CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

REFERENCIA: VERBAL (ACCIÓN DE PERTENENCIA)

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00125-00

DEMANDANTE: CUSTODIA MIRIT MOVILLA TAMARA.

DEMANDADA: MARIA CONCEPCION THOMAS DE ROA y PERSONAS  
INDETERMINADAS.

ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse de oficio en este litigio.

CONSIDERACIONES

Acaece, en verdad, que la demanda descansa sobre la invocación de la acción de prescripción extraordinaria de dominio en contra de la señora MARIA CONCEPCION THOMAS DE ROA y demás personas indeterminadas, respecto del predio ubicado en la Carrera No. 41C-127, Apartamento 102, ubicado en el Barrio Bella Arena, y que hace parte del precio de mayor extensión distinguido con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 040-0292750 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos esta ciudad.

Ciertamente, en la diligencia de Inspección Judicial adelantada en el inmueble objeto de pertenencia el día 01 de abril de 2022, se ordenó como prueba de oficio a la Gerencia de Gestión Catastral de esta ciudad que remitiera la carta catastral del predio de mayor extensión distinguido con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 040-0292750 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, sin determinar el término para el cumplimiento de dicha disposición.

En ese orden de ideas, se aclara la orden emitida en precedencia, en el sentido de ordenarle a la Gerencia de Gestión Catastral que dentro del término de cinco días siguientes a la comunicación de esta providencia remitan de formar urgente a este Despacho la carta catastral del predio de mayor extensión.

En mérito de lo anterior este despacho,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

---

## RESUELVE

ÚNICO: Aclarar la orden emitida en la Inspección Judicial practicada, en el sentido de ordenarle a la Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla que dentro del término de cinco días siguientes a la comunicación de esta providencia, remitan a este Despacho la carta catastral del predio de mayor extensión distinguido con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 040-0292750 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Oficiese.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA